

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a nueve días del mes de Mayo del año dos mil trece, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **Blagomir Brztilo Avendaño**, R.U.T. N° 08.067.364-7, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, Don **Richard Chiguay Neguel**, RUT N° 16.449.052-1, en adelante "**El Barman**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan :

PRIMERO : **El Barman** se compromete a la realización de Show (Bar Show) y servicio de Bar en Coctel con motivo de la celebración del Día de la Madre, a realizarse el día Viernes 10 de Mayo de 2013 en el Alero de Primavera desde las 21:00 hrs.

SEGUNDO : **Al Barman** se contratará por los días Viernes 10 y Sábado 11 de Mayo para cuyo efecto la Il. Municipalidad de Primavera se obliga a proporcionar transporte desde y hacia la ciudad de Punta Arenas.

TERCERO: El Lugar u hora de los ensayos será entregado por el funcionario que coordine el evento u otro que determine **la Municipalidad**.

CUARTO : **Al Artista**, se le cancelará un honorario de \$111.111 (Ciento once mil y ciento once pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal.

QUINTO : **La Municipalidad**, se obliga a entregar , alimentación y alojamiento en Cerro Sombrero al Artista .

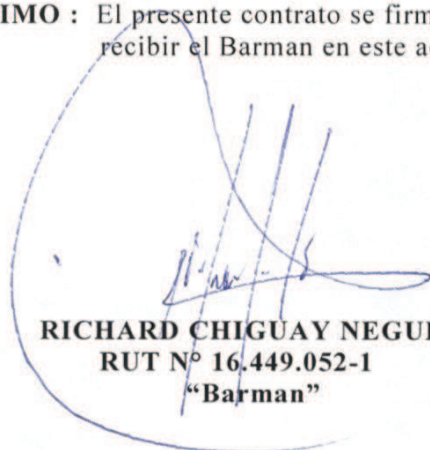
SEXTO: La no presentación a la actuación convenida en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

SEPTIMO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la Cláusula segunda del presente contrato.

OCTAVO: **El Barman** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el coordinador del evento.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su Domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Barman en este acto a su entera satisfacción.


RICHARD CHIGUAY NEGUEL
RUT N° 16.449.052-1
"Barman"




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
RUT N° 8.067.364-7
Alcalde